

REF: DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 297, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 317

SANTIAGO, 26 de octubre del 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 005, de 16 de enero de 2020, del Subsecretario (S) del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 18, de 08 de julio de 2020, Tomada de Razón con fecha 24 de julio de 2020, que aprueba Bases del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2020; La Resolución Afecta N° 25, de 28 de Septiembre 2020, Tomada de Razón el 06 de octubre de 2020, que modifica Resolución Afecta N° 18 de 08 de julio de 2020, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0386, de fecha 06 de abril de 2021 que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, de la convocatoria 2020 del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional, del mismo Servicio; la Resolución N° 7 de 2019 y el Oficio 5.551 de 2019, ambos de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 240, de 16 de agosto de 2021, que aprueba convenio de ejecución de proyecto, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural; el Certificado de Ejecución Total N° 74, de 01 de agosto de 2022, del Coordinador de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio; la Resolución N° 297, de 28 de septiembre de 2022, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 104, de fecha 03 de febrero de 2022, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
- 2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 005, de 16 de enero de 2020, del Subsecretario (S) del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2020, Concurso Regional, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N° 18, de 08 de julio de 2020 y la Resolución Afecta N° 25, de 28 de septiembre de 2020, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2020. Asimismo, dichas Bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- 3.- Que, con ocasión de la formalización del Certificado de Ejecución Total N° 74, de fecha 01 de agosto de 2022, del Coordinador de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, se dictó la Resolución N° 297, de 28 de septiembre de 2022, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Formaliza Certificado de Ejecución Total que Acredita el Término de la Relación Contractual entre el Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural y la Responsable del Proyecto Folio N° 38040 Conforme al Convenio de Transferencia de Recursos y

Ejecución Aprobado Mediante Resolución Exenta N° 240, de 16 de agosto de 2021, Correspondiente a la Convocatoria 2020, Concurso Regional, del Fondo del Patrimonio Cultural.

4.- Que, por una inadvertencia administrativa se asignó el N° 297, con fecha 28 de septiembre de 2022, a la resolución que Formalizó Certificado de Ejecución Total N° 74, de fecha 01 de agosto de 2022, del Coordinador de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, número que ya había sido asignado a la Resolución N° 297, de igual fecha, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que formalizó certificado de ejecución total que acredita el término de la relación contractual entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Responsable del Proyecto Folio N° 36352, conforme al convenio de transferencia de recursos y ejecución aprobado mediante Resolución Exenta N° 326, de 09 de septiembre de 2021, correspondiente a la Convocatoria 2020, Concurso Regional, del Fondo de Patrimonio Cultural, constatándose que la numeración 297 de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio se encuentra repetida en dos resoluciones distintas, ambas de fecha 28 de septiembre de 2022, individualizadas precedentemente, por lo que se hace necesario corregir dicho acto administrativo dejando sin efecto la resolución individualizada en el considerando tercero precedente.

RESUELVO:

1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 297, de 28 de septiembre de 2022, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Formaliza Certificado de Ejecución Total N° 74, de fecha 01 de agosto de 2022, del Coordinador de la Unidad de Fomento del Patrimonio, que Acredita el Término de la Relación Contractual entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Responsable del Proyecto Folio N° 38040 Conforme al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución Aprobado Mediante Resolución Exenta N° 240 de 16 de agosto de 2021, Correspondiente a la Convocatoria 2020, Concurso Regional, del Fondo del Patrimonio Cultural, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- **NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos el presente acto administrativos a contar de la fecha de su total tramitación, mediante correo electrónico, a la persona Responsable del Proyecto Folio N° 38040, al que deberá adjuntarse copia íntegra de esta resolución.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**



FRANCISCA BARAHONA ALBORNOZ
SUBDIRECTORA
SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


JHP/QLS

Distribución:

- División Jurídica, SERPAT
- Unidad de Fomento del Patrimonio, SFGP.
- Responsable Proyecto Folio N° 38040